

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO 2019



Índice

1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	4
2. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL Y DESARROLLO DE SUS SESIONES	5
3. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	6
3.1. Consejo de Administración	6
3.2. Estructura y composición	6
3.3. Ceses y nombramientos durante el año 2019	8
3.4. Retribuciones de los administradores	8
3.5. Convocatorias de reunión	9
3.6. Régimen de adopción de acuerdos	9
3.7. Reuniones y principales acuerdos	10
4. OTROS ÓRGANOS DE GESTIÓN INTERNA	11
4.1. Comité de Dirección	11
4.2. Comité de Auditoría	13
4.3. Comité de Gobierno Corporativo	16
4.4. Órgano de Control Interno para la prevención de blanqueo de capitales (OCI) ...	16
4.5. COMISIÓN DE IGUALDAD	18
5. GOBIERNO CORPORATIVO	19
a) Código de Conducta	19
b) Manual de Prevención de Riesgos Penales	20
6. SISTEMA DE CONTROL	21
6.1. Auditores externos	21
6.2. Tribunal de Cuentas	21
6.3. Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)	22
6.4. SEPI	23
6.5. Otros sistemas de control	24
7. CONCLUSIONES	24

DATOS IDENTIFICATIVOS

Denominación social: Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E.

Domicilio social: Avenida del Padre Huidobro, s/n
(Salida 8, autovía A-6)
28023 MADRID

CIF: A-83724658

Página Web: www.hipodromodelazarzuela.es

Teléfono: +34 917400540

Fax: +34 917400708

1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Hipódromo de la Zarzuela S.A., S.M.E. (en adelante, HZ) es una sociedad mercantil estatal del Grupo SEPI.

Su capital social a 31 de diciembre de 2019, asciende a 1.003.121,00 euros, dividido en 21.343 acciones nominativas, numeradas correlativamente de la 1 a la 21.343, por un valor nominal de 47 euros cada una.

Todas las acciones corresponden a una misma serie y clase y confieren los mismos derechos a sus titulares.

La identidad de los accionistas y el detalle de su participación son los siguientes:

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)	De la 1 a la 8.100 y de la 9.001 a la 21.343, todas ellas inclusive	20.443	95,78 %
Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE)	De la 8.101 a la 9.000, ambas inclusive	900	4,22 %

Los accionistas no mantienen con la Sociedad ninguna relación relevante de índole contractual, societaria o comercial, que sea ajena al giro o tráfico comercial ordinario.

2. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL Y DESARROLLO DE SUS SESIONES

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 10 acciones, conforme a lo establecido en el art. 29 de los Estatutos Sociales (ES).

El art. 26 ES no prevé quórums superiores a los legales para la constitución de la junta, ni en primera ni en segunda convocatoria, quedando el primero establecido en el 25% del capital suscrito, conforme a lo dispuesto en el art. 193 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

De igual modo, los estatutos sociales no prevén quórums de constitución ni mayorías estatutarias reforzados superiores a los establecidos en los arts. 194 y 201.2 LSC.

A continuación se detallan las juntas celebradas durante el año 2019 y los principales acuerdos adoptados en las mismas:

FECHA	CLASE	ACUERDOS
26-03-2019	EXTRAORDINARIA	<ul style="list-style-type: none">- Cese y nombramiento de consejeras- Reección de consejeros
20-05-2019	EXTRAORDINARIA	<ul style="list-style-type: none">- Nombramiento consejera
26-06-2019	ORDINARIA	<ul style="list-style-type: none">- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, y el Informe de Gestión de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2018, así como la gestión del Consejo de administración.- Aplicación del resultado del ejercicio 2018- Aprobación de dietas de consejeros

		<ul style="list-style-type: none">- Nombramiento de Auditores- Renovación de consejera
23-12-2019	EXTRAORDINARIA	<ul style="list-style-type: none">- Aportación de socios para reestructuración patrimonial de la Sociedad

3. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

3.1. Consejo de Administración

La administración de la Sociedad se confía al Consejo de Administración (art. 40 ES).

3.2. Estructura y composición

El Consejo de Administración estará integrado por cuatro miembros como mínimo y nueve como máximo (art. 40 ES).

La Orden Ministerial del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de 30 de marzo de 2012, por la que se aprueba la clasificación de las Sociedades Mercantiles Estatales de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, ha clasificado a las sociedades mercantiles atendiendo a los criterios que figuran el artículo 5 de dicho Decreto. En dicha Orden, se clasifica en el Grupo 3º a Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E.

Según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto y en el apartado Segundo de la Orden Ministerial:

“El número máximo de los miembros del consejo de administración de cada sociedad mercantil estatal no podrá exceder de: ... c) 9 miembros en las sociedades mercantiles del grupo 3”

Con motivo de adaptar los Estatutos de la Sociedad a lo dispuesto en la Orden, la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de septiembre de 2012, aprobó la reducción del número máximo de consejeros a nueve.

Corresponde a la Junta General tanto el nombramiento como la separación de los consejeros. La duración del cargo será de dos años. Al término de este plazo los consejeros podrán ser reelegidos.

El Consejo elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. Al Presidente le sustituye, en caso de vacante, ausencia o imposibilidad, el Vicepresidente y si éste no existiera, el Consejero con mayor antigüedad en el ejercicio de su cargo.

Compete asimismo al Consejo la elección de Secretario, y de Vicesecretario, que tendrá las mismas facultades que el Secretario, o en su defecto el Consejero de menor edad de entre los asistentes a la reunión.

El Secretario del Consejo no tiene la consideración de consejero.

A fecha 31 de diciembre de 2019, el Consejo de Administración de la Sociedad estaba compuesto por ocho miembros, cuatro mujeres y cuatro hombres.

NOMBRE	CARGO	CLASE	FECHA DE NOMBRAMIENTO/REELECCIÓN
D. Álvaro Gutiérrez de la Fuente	Presidente	Dominical	05/10/2018
D. Manuel Moreno Romero	Vocal	Independiente	30/05/2017

D. Manuel David DelaCampagane Crespo	Vocal	Independiente	30/05/2017
D. Alberto García Romero	Vocal	Independiente	29/03/2018
Elvira Ramírez Núñez de Prado	Vocal	Independiente	18/07/2017
D. María Ester Goñi Juaneda	Vocal	Independiente	17/12/2018
D. Leonor Algarra Solís	Vocal	Independiente	20/05/2019
D ^a del Carmen Muñoz González	Vocal	Independiente	26/03/2019

3.3. Ceses y nombramientos durante el año 2019

A lo largo del ejercicio 2019, se han producido los siguientes ceses y nombramientos:

CESES

D. Arnaldo Cabello Navarro

D^a María Marcos Salvador

NOMBRAMIENTOS

D^a Leonor Algarra Solís

D^a M^a del Carmen Muñoz González

3.4. Retribuciones de los administradores

Durante el ejercicio 2019 las retribuciones totales devengadas por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en concepto de dietas de asistencia a reuniones, ascendieron a 53.578,00 euros.

El importe de las dietas deberá ser determinado anualmente por la Junta General. La actualización de dichos conceptos se llevará a efecto de acuerdo con el aumento que cada año se establezca para el personal del sector público en la correspondiente Ley de Presupuestos ([artículo 43ES](#)).

3.5. Convocatorias de reunión

El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces lo convoque el Presidente o el Vicepresidente o quien haga sus veces, por vacante, ausencia o imposibilidad del Presidente, a iniciativa suya o cuando lo soliciten el Vicepresidente o la mayoría de los consejeros. En la convocatoria constará el Orden del Día ([artículo 46ES](#)).

A lo largo del año 2019 se han celebrado once (11) sesiones del Consejo de Administración.

3.6. Régimen de adopción de acuerdos

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros, presentes o representados, concurrentes a la sesión. La anotación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

Los acuerdos del Consejo de Administración se consignarán en acta por el Secretario. El acta se extenderá o transcribirá en el libro de actas correspondiente, con expresión de las circunstancias prevenidas por la legislación vigente.

Las actas se aprobarán por el propio Consejo de Administración al final de la reunión o en la siguiente. También se considerarán aprobadas cuando, dentro de los cinco días siguientes a la recepción del proyecto de acta, ningún consejero hubiere formulado reparos. Los consejeros tendrán derecho a que conste por escrito en el acta los reparos que estimen convenientes a los acuerdos adoptados por el Consejo.

El Consejo podrá facultar al Presidente y a un consejero para que, conjuntamente, aprueben el acta de la sesión (artículo 49ES).

3.7. Reuniones y principales acuerdos

Nº DE SESIÓN	FECHA	ACUERDOS
175	28/01/2019	
176	25/02/2019	Formulación de cuentas anuales, informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2018. Nombramiento del Comité de Auditoría. Aprobación del expediente de contratación del Restaurante Sur. Modificación del Encargo de TRAGSA.
177	26/03/2019	Cese y nombramientos de Consejeros. Cese y designación del representante ante SEPBLAC.
178	03/04/2019	
179	20/05/2019	Situación patrimonial de la empresa. Convocatoria de Junta General
180	26/06/2019	Cese y nombramiento de Secretaria del Consejo. Adjudicación expediente de contratación Restaurante Sur.

		Aprobación del informe de Gobierno Corporativo.
181	18/07/2019	Solicitud de incorporación a la Lista Indicativa de la UNESCO.
182	23/09/2019	Aprobación del Plan de Acción
183	21/10/2019	Aprobación nueva versión del Código de Conducta Aprobación convocatoria Junta General Extraordinaria de Accionistas
184	25/11/2019	Propuesta a la Junta General de aportación de Socios. Aprobación de inicio del expediente de contratación de los servicios de restauración en tribunas y eventos.
185	23/12/2019	Aprobación presupuesto TRAGSA para el primer trimestre de 2020.

4. OTROS ÓRGANOS DE GESTIÓN INTERNA

4.1. Comité de Dirección

A. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

El Comité de Dirección tiene por objeto la adopción de decisiones y la coordinación de la dirección de la sociedad Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E., en el ámbito de sus competencias.

Está compuesto por las personas designadas al efecto por el Presidente de HZ. Ocasionalmente podrán acudir a las reuniones del Comité de Dirección aquellas personas que el Presidente estime conveniente.

Habitualmente, el Comité de Dirección se reúne con carácter ordinario una vez por semana, y cuantas con carácter extraordinario lo decida el Presidente.

Al Comité de Dirección le corresponde impulsar y supervisar las actuaciones de los restantes órganos, empleados y colaboradores de la Sociedad, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Supervisar e impulsar la actividad general de la Sociedad.
- b) Elaborar las normas de régimen interior de la Sociedad.
- c) Tomar las medidas necesarias, dentro de sus competencias, en los casos en que se altere la normal convivencia del recinto.
- d) Ejercer las competencias que le atribuya la normativa de la Sociedad.
- e) Ejercer como Órgano de contratación de la Sociedad, conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación (punto 5 de la Instrucciones).

En el año 2019, el Comité de Dirección se ha reunido en 49 ocasiones.

B. COMPOSICIÓN

A 31 de diciembre de 2019, el Comité de Dirección de HZ estaba compuesto por:

- ✓ D. Álvaro Gutiérrez de la Fuente (Presidente)
- ✓ D. David Pasamontes Medrano (Director Económico Administrativo)
- ✓ D. Juan Carlos Serrano Santos (Secretario General)

- ✓ D. Iván Maroto López (Director Comercial)

C. PUESTOS DIRECTIVOS. CUMPLIMIENTO SEGÚN ÓRDENES MINISTERIALES

Según lo dispuesto en la Orden Ministerial del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, por la que se aprueba la clasificación de las sociedades mercantiles estatales de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, el número máximo de directivos en una sociedad mercantil estatal de Grupo 3º será de cuatro (4).

A fecha 31 de diciembre de 2019, los puestos directivos eran los siguientes:

- ✓ D. David Pasamontes Medrano (Director Económico Administrativo)
- ✓ D. Juan Carlos Serrano Santos (Secretario General)
- ✓ D. Iván Maroto López (Director Comercial)

D. RETRIBUCIONES.

Durante el ejercicio 2019 las retribuciones totales fueron de 534.831,04 euros.

4.2. Comité de Auditoría

Su papel fundamental es informativo y consultivo, a los efectos de suministrar al Consejo información y propuestas sobre su materia específica.

A. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

El Comité de Auditoría estará integrado por tres Consejeros sin funciones ejecutivas, nombrados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

El propio Comité designará Presidente entre sus miembros. Como Secretario del Comité actuará el que lo sea del Consejo de Administración.

La Presidencia del citado Comité será ejercida por uno de los miembros con formación, conocimientos y experiencia en materias económicas financieras, y en particular de contabilidad y auditoría, en el que además deberá concurrir no tener vinculación por relaciones laborales con SEPI ni con las sociedades pertenecientes a su grupo empresarial.

El Presidente del Comité deberá ser sustituido cada dos años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el citado plazo.

El Presidente y demás miembros del Comité de Auditoría cesarán automáticamente en sus puestos cuando dejen de formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

B. FUNCIONES

Los miembros del Comité de Auditoría informan al Consejo de Administración sobre los acuerdos a tomar en Junta General de accionistas en relación con la aprobación de las cuentas y la evaluación de la gestión de la compañía durante el ejercicio, la propuesta de nombramiento de auditores y los sistemas de control interno.

Para ello, los consejeros miembros del Comité de Auditoría celebran al menos una reunión cada ejercicio con la correspondiente Dirección de Participadas, la Dirección de Planificación y Seguimiento y la Dirección de Auditoría de SEPI. La citada reunión deberá tener lugar una vez celebrada la sesión para la evaluación

de la gestión anual, y antes de la celebración de la Junta General de Accionistas de la Sociedad para la aprobación de las cuentas anuales.

C. COMPOSICIÓN

A 31 de diciembre de 2019, el Comité de Auditoría de HZ estaba compuesto por:

- ✓ D. Alberto García Romero
- ✓ D. Manuel David Delacampagne Crespo (Presidente)
- ✓ D. Manuel Moreno Romero

D. SESIONES

El Comité se reúne siempre que lo estime conveniente para el desarrollo de sus funciones.

Durante el ejercicio 2019 se ha celebrado una sesión del Comité de Auditoría, con SEPI, en fecha 5 de junio. En esta sesión se informó al comité sobre gestión de la compañía durante el ejercicio y los sistemas de control interno. Esta información se trasladó posteriormente al Consejo de Administración de la Sociedad.

Adicionalmente se han mantenido reuniones de trabajo con la Sociedad para tratar diversos asuntos.

E. DIETAS

Durante el año 2019, los Consejeros miembros del Comité de Auditoría no percibieron dietas por la asistencia a sus reuniones.

4.3. Comité de Gobierno Corporativo

En el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 17 de diciembre de 2014, se acordó por unanimidad aprobar el Código de conducta y el Manual de Riesgos Penales parte general. De conformidad con lo indicado en el referido Manual, el Comité de Gobierno Corporativo queda constituido con fecha 25 de mayo de 2015 y, se designaron como miembros del mismo a las siguientes personas y con los siguientes cargos:

NOMBRE	CARGO
D. Juan Carlos Serrano	Presidente
D. David Pasamontes	Vocal
D. Juan Carlos Baldominos	Vocal
D ^a Pilar Naranjo	Secretaria

Durante el ejercicio 2019, se han celebrado las sesiones que se indica a continuación:

- Sesión del 11 de enero, en la que se acordó la aprobación del Protocolo del Canal Ético.
- Sesión del 18 de junio, en la que aprueba la formulación del Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al año 2018.

4.4. Órgano de Control Interno para la prevención de blanqueo de capitales (OCI)

El 4 de septiembre de 2018 entró en vigor la modificación de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo, operada por el Real Decreto Ley 11/2018, de 31 de agosto, para transponer a nuestro ordenamiento jurídico la Cuarta Directiva en materia de Prevención de Blanqueo de

Capitales (UE) 2015/849. HZ como sujeto obligado tiene obligación de adoptar determinadas medidas dirigidas a la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

El OCI es el órgano responsable de aplicar las políticas y procedimientos de HZ con objeto de prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales.

Este órgano tiene la siguiente composición:

NOMBRE	CARGO
D. David Pasamontes	Presidente
D. Kristopher Kramer	Vocal
D ^a Pilar Naranjo	Secretaría

Durante el año 2019, se celebraron las siguientes sesiones del OCI, con el contenido que también se indica a continuación:

- 25 de enero: Revisión del cumplimiento de la aplicación de la normativa en materia de PBC.
- 16 de mayo: Cese y nombramiento. Revisión del cumplimiento de la aplicación de la normativa en materia de PBC. Informe de experto Externo. Formación de persona. Revisión del borrador del Manual operativo del Blanqueo de Capitales y de Financiación del terrorismo y aprobación.
- 5 de agosto: Revisión del cumplimiento de la aplicación de la normativa en materia de PBC. Análisis de los resultados del Examen de Experto Externo. Aprobación del Plan de Remedio para subsanar deficiencias de cierta complejidad detectadas en el Examen. Aprobación del Plan de Formación 2019.

A través de las actas de las reuniones del OCI, queda evidencia de las distintas actividades realizadas en su labor de aplicar las políticas y procedimientos con objeto de prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales, no habiéndose detectado incidencias destacables.

4.5. COMISIÓN DE IGUALDAD

Esta Sociedad durante el 2019 ha seguido trabajando en la implementación de un Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres incorporando las medidas que prevengan la desigualdad y eliminen el riesgo de discriminación.

HZ se unió al convenio suscrito por SEPI con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la sensibilización sobre la violencia de género, con el que se compromete a colaborar en la difusión de campañas de apoyo y prevención, tanto a nivel interno como externo, asumiendo obligaciones y compromisos acordados.

La Comisión de Igualdad fue constituida en el año 2016, con el objetivo de disponer de un equipo de personas encargadas de elaborar y ejecutar el Plan de Igualdad de HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A., S.M.E.

Esta Comisión está formada por las siguientes personas:

NOMBRE
D. David Pasamontes
D. Juan Carlos Baldominos
D ^a Pilar Naranjo
D ^a . M ^a Victoria Barderas
D. Germán García

5. GOBIERNO CORPORATIVO

El marco regulatorio del gobierno corporativo de la Sociedad viene determinado, además de por la normativa aplicable, por las siguientes normas internas:

- ✓ ESTATUTOS SOCIALES
- ✓ INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN
- ✓ RÉGLAMENTO DEL RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA
- ✓ CÓDIGO DE CONDUCTA
- ✓ MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES
- ✓ MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Durante el año 2019, se ha trabajado en la revisión del Código de Conducta y en el Manual de Prevención de Riesgos Penales, con el fin de seguir avanzando en lo posible en la mejora de las prácticas de buen gobierno de la Sociedad y en su aplicación de forma práctica y efectiva.

a) Código de Conducta

El código de conducta de HZ, disponible en la web de la Sociedad, define y desarrolla los principios de ética profesional y conductas que deben regir toda su actividad empresarial, garantizándose el comportamiento ético y responsable de todos los profesionales del Hipódromo, dando así cumplimiento a los criterios, principios y normas en materia de buen gobierno corporativo y transparencia informativa, aplicables a esta Sociedad.

En el año 2018 se creó un canal de denuncias por incumplimiento del Código de Conducta. Se trata de un instrumento que permite a todos los destinatarios del Código, comunicar una posible vulneración del mismo.

En el transcurso del año 2019 se ha implantado el Código de Conducta en su versión revisada y actualizada, basándose éste en el cumplimiento de una serie de principios: cumplimiento de la legalidad, integridad y objetividad en la actuación empresarial, respeto por las personas, protección de la salud y de la integridad física, protección del medio ambiente, gestión eficiente, así como la calidad, el uso y la protección de la información.

b) Manual de Prevención de Riesgos Penales

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, acordó la aprobación de Manual de Prevención de Riesgos Penales.

Este manual concreta la estructura y funcionamiento de los órganos de control y supervisión establecidos en HZ; y sistematiza los controles existentes para prevenir y mitigar la comisión de delitos en las distintas áreas de la compañía.

Su finalidad última, es servir como medio de prevención de la comisión de actos delictivos por parte del personal de HZ y ejercer el control debido sobre su actividad público empresarial, dando cumplimiento a la exigencia contemplada en el Código Penal.

En el ejercicio 2019, HZ ha trabajado en la revisión y actualización del Matriz de Riesgos Penales y Controles, así como en la nueva redacción del Manual de Prevención de Delitos de la Sociedad atendiendo a la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero que modificó la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal.

En el año 2019 no se ha detectado ningún incumplimiento del Manual.

6. SISTEMA DE CONTROL

6.1. Audidores externos

Los Estatutos de HZ establecen que los auditores, nombrados por la Junta General antes de que finalice el ejercicio a auditar, serán contratados por un período de tiempo que no podrá ser inferior a tres años, ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser reelegidos por la Junta General y contratados anualmente una vez haya finalizado el periodo inicial.

El auditor de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2019 ha sido la empresa GRANT THORNTON, S.L.P.

El Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio 2019, presenta una opinión favorable y no contempla ninguna salvedad.

6.2. Tribunal de Cuentas

De conformidad con la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la sustitución de la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, y el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, HZ remite al Tribunal de Cuentas dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, copia certificada de los contratos celebrados

por esta Entidad, acompañada de un extracto del expediente, cuyo valor estimado exceda de los 600.000 euros (obras); 450.000 euros (suministros) y 150.000 euros (servicios).

6.3. Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)

Las entidades integrantes del sector público estatal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 119.3, 127 y 137 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas de sus respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la IGAE.

Con objeto de dar cumplimiento a lo anterior, esta Sociedad remitió durante el año 2019, con periodicidad anual, trimestral y mensual, las cuentas anuales y otra información contable.

En concreto, mensualmente se envía:

- ✓ Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, etc.
- ✓ Morosidad.

Con carácter trimestral se envió durante el año 2019 la siguiente información:

- ✓ Variación de las inversiones en el patrimonio de las empresas.
- ✓ Variación de la estructura de capital.
- ✓ Distribución regionalizada de inversiones.

Adicionalmente, en el 4º trimestre se envió:

- ✓ Balance situación.
- ✓ Cuentas de pérdidas y ganancias.

- ✓ Estado de ingresos y gastos reconocidos.
- ✓ Estado total de cambios en el patrimonio neto.
- ✓ Estado de flujos de efectivo.
- ✓ Recursos Humanos.

En el mes de mayo se envió la información para la consolidación de la cuenta general del Estado.

En octubre de 2019 se envió el cuestionario de autoevaluación correspondiente al ejercicio 2018.

6.4. SEPI

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, accionista mayoritario de la Sociedad, ejerce un importante control y seguimiento de las actividades de sus empresas.

El sistema establecido en las Normas Reguladoras de las relaciones de SEPI con sus empresas (en adelante, las Normas Reguladoras) articula dicho control, en virtud de lo previsto en los artículos 10 y 11 de la Ley 5/1996, de Creación de Determinadas Entidades de Derecho Público.

Las Normas Reguladoras contemplan aquellos actos y operaciones de carácter económico, financiero, organizativo, tecnológico o jurídico de las empresas que deben ser examinados y autorizados por la propia SEPI, así como el sistema de planificación, seguimiento y control que SEPI ejerce sobre sus empresas y la remisión organizada, sistemática y puntual de información por parte de éstas.

El Consejo de Administración de SEPI, en su reunión celebrada el 22 de febrero de 2013, aprobó las “Normas Regulatoras del Sistema de Autorización y Supervisión de Actos y Operaciones del Grupo SEPI”.

AUDITORÍA INTERNA DE SEPI

Desde el ejercicio 2013, la Dirección de Auditoría Interna de SEPI desarrolla planes anuales de auditoría interna en la que se recogen actuaciones generales para todas las empresas del grupo y propuestas de actuaciones específicas, normalmente por la propia empresa.

Para cada actuación se elaboran un informe de auditoría interna en el que se muestran las conclusiones y las recomendaciones. Asimismo, también se efectúa un seguimiento de la implantación de las recomendaciones formuladas en las actuaciones del ejercicio.

6.5. Otros sistemas de control

(Véanse apartados 4.2 y 4.3 anteriores, relativos al Comité de Auditoría y OCIC, respectivamente)

7. CONCLUSIONES

Durante el ejercicio 2019, tal y como ha quedado reflejado a lo largo del presente Informe, los sistemas de la Sociedad han funcionado correctamente, no habiéndose detectado ninguna incidencia destacada.